

151  
293

Por lo expuesto, la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo del Cesar administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**FALLA**

**PRIMERO: CONFIRMAR** el fallo de tutela impugnado, esto es, el proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Valledupar, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual se negó por improcedente la acción de tutela promovida por los señores MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ, MIGUEL ÁNGEL ALVARADO AÑEZ y CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ; por las razones expuestas en las consideraciones de este proveído.

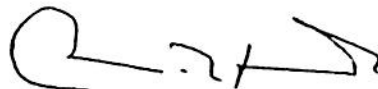
**SEGUNDO:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, remítase el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Cópiese, notifíquese a las partes o intervinientes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax o por telegrama, y envíese copia de esta decisión al juzgado de origen. Cúmplase.

**Esta providencia fue discutida y aprobada en reunión de Sala de Decisión No. 123, efectuada en la fecha.**



**JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA**  
**MAGISTRADO**



**CARLOS GUECHÁ MEDINA**  
**MAGISTRADO**



**OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA**  
**MAGISTRADO**



MEMORANDO



Radicado ANM No: 20199060312623

Valledupar, 07-05-2019 08:20 AM

PARA: Johanna Milena Aragon  
Grupo de Cobro Coactivo

DE: Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

ASUNTO: Remito correspondencia de su competencia radicada en el PAR Valledupar

Cordial Saludo,

Por ser de su competencia remito de la manera más respetuosa radicado ANM No. 20199060312452 de fecha 06 de mayo de 2019, para su gestión y fines pertinentes.

Atentamente,

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

Anexos: Un (1) Folio.

Copia: No aplica.

Elaboró: Angela M. Felizola.

Revisó: Indira Paola Carvajal Cuadros.

Fecha de elaboración: 07-05-2019 08:20 AM.

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Carpeta de Memorandos Enviados PARV

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:

10-05-19, 4:01



Valledupar, mayo de 2019

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM**  
E. S. D.



1 folio

REF: SOLICITUD DE INFORMACION

HKA - 13081

**MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en uso de las facultades otorgada por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 23, aunado a lo correspondiente en el decreto 1755 de 2015, con toda atención y respeto nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la siguiente información:

1. Solicito se me informe si cursa algún proceso de COBRO COACTIVO, en mi contra por esta entidad.
2. Si la anterior solicitud, resultara positiva, se nos informe, numero del proceso de cobro coactivo y etapa en la que este mismo se encontraría.

#### NOTIFICACION

Recibiremos notificación en la CALLE 30 #.6 BIS 33, urbanización los mayales, Valledupar - Cesar. *Sucario 87@hotmail.com*

Atentamente,

*Correo no apto para notificaciones*

*Miguel Alvarado*  
MIGUEL ALVARADO AÑEZ  
C.C.N° 77.190.302 Valledupar





Radicado ANM No: 20191220342731

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Señores  
**BBVA COLOMBIA S.A.**  
Carrera 9 No. 72-21  
Bogotá D.C.  
Colombia



Asunto: Respuesta oficio 9401

De manera atenta y en atención al oficio de referencia, me permito comunicarle que el Grupo Coactivo de la Agencia Nacional de Minería ANM- , ha remitido a las oficinas de la Entidad Bancaria **BBVA COLOMBIA S.A.**, el Auto No. 0466 del 17 de julio de 2018, el cual se deriva de las obligaciones económicas del Título Minero HKA-13081, adelantado por la Agencia Nacional de Minería ANM identificada con NIT. 900500018, en el cual se ordenó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero, de las siguientes cuentas bancarias:

| NOMBRES Y APELLIDOS        | CEDULA DE CIUDADANÍA | CUENTA N°         | ENTIDAD FINANCIERA-SUCURSAL  |
|----------------------------|----------------------|-------------------|------------------------------|
| ALBERTO PACHECO CALLEJAS   | 8.738.153            | Ahorros ***130539 | BBVA<br>Cra. 43 Barranquilla |
| MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ | 77.190.302           | Ahorros ***218286 | BBVA<br>Valledupar           |
| MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ | 77.190.302           | Ahorros ***039076 | BBVA<br>Valledupar           |

Teniendo en cuenta lo anterior me permito relacionar los datos solicitados, para llevar acabo la inscripción de la medida de embargo.

- Nombre e identificación completa del demandante:  
Agencia Nacional de Minería ANM identificada con NIT. 900500018
- Número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial:  
Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196605 a nombre de la Agencia Nacional de Minería.

El incumplimiento de lo ordenado en la citada providencia dará lugar a la responsabilidad solidaria con el deudor para el pago de la obligación de conformidad con el artículo 839 -1 Parágrafo 3° del Estatuto Tributario.

Atentamente,

**AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Anexo: No aplica  
Elaboró: Luceidy Florez Bernal - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: "no aplica"  
Fecha de elaboración: 30/05/2019  
Número de radicado que responde: "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Informativo".



BBVA



Radicado 20195500806862 Fecha 05/15/2019 01:41 PM  
Folios 3 Anexos 0 Expediente Minero N.A.  
Asunto OFICIO N° 9401 RADICADO N° 20181220299401  
Destino 122 - Grupo de Cobro Coactivo  
Cantidad Desc.

Agencia Nacional De Minería  
Jefe De La Oficina Asesora Jurídica  
Bogotá  
Bogotá  
09/05/2019  
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 Y 10

HKA-13081

35-2018

OFICIO No. 9401  
REFERENCIA: Coactivo  
RADICADO N° 00000000020181220299401  
Nombre del demandado: Miguel Angel Alvarado Añez  
Identificación del DDO: 77190302  
Nombre del demandante: Agen Nac De Minería  
Identificación del DTE: NR  
CONSECUTIVO: 725276  
Label: 6101741

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- ☐ la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada  
☒ el nombre e identificación completa del demandante  
☐ el nombre e identificación completa del demandado  
☐ el número de proceso  
☒ el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial  
☐ aclaración de cuenta a afectar  
☐ firma y sello de la entidad

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21  
Embargos.colombia@bbva.com

Jina 9



Bogotá, 17 de mayo de 2019

Señor (a) (es):

**MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ**  
Calle 30 No. 6B – 33 Urb. Los Mayales  
Colombia  
Cesar  
Valledupar



**Asunto: Respuesta a solicitud de información Proceso de Cobro Coactivo**

Respetado señor,

Comendidamente y atención a su solicitud de referencia 20199060312452, radicado en Valledupar el pasado 6 de mayo del año en curso, me permito informarle que revisada la base de datos del Grupo de Cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, en este momento se encuentra en curso el Proceso de Cobro Coactivo N° **035-2018**, por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. **HKA-13081**, en contra de los señores **ALBERTO PACHECO CALLEJAS**, **MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ**, **MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ** y **CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ**.

En relación con el estado del proceso, me permito informarle que dentro de este se libró Mandamiento de pago, mediante Auto 375 de fecha 07 de Junio de 2018, el cual se encuentre debidamente notificado a cada uno de los obligados sin que se hay cumplido por parte de estos las obligaciones y sin que se haya propuesto excepción alguna.

Valga la oportunidad para invitarle se acerque a esta oficina, o les invito a que se comuniquen con esta dependencia a los teléfonos 2201999 ext. 5212 y/o al correo [luceidy.florez@anm.gov.co](mailto:luceidy.florez@anm.gov.co) para informarle sobre el valor total de la obligación, el número de cuenta y la entidad bancaria donde debe realizar el pago, así como para enterarlo de las posibilidades de otorgarle una facilidad de pago que satisfaga sus obligaciones.

  
**AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN**  
Funcionaria Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: "No aplica".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: **Luceidy Florez Bernal** - Abogado Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Cobro Coactivo  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: **17/05/2019**  
Número de radicado que responde: "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: **HKA-13081- Proceso 035-2018**



Bogotá, 17 de mayo de 2019

Señor (a) (es):

**MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ**  
Calle 30 No. 6B – 33 Urb. Los Mayales  
Colombia  
Cesar  
Valledupar

**Asunto: Respuesta a solicitud de información Proceso de Cobro Coactivo**

Respetado señor,

Comedidamente y atención a su solicitud de referencia 20199060312452, radicado en Valledupar el pasado 6 de mayo del año en curso, me permito informarle que revisada la base de datos del Grupo de Cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, en este momento se encuentra en curso el Proceso de Cobro Coactivo N° **035-2018**, por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. **HKA-13081**, en contra de los señores **ALBERTO PACHECO CALLEJAS**, **MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ**, **MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ** y **CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ**.

En relación con el estado del proceso, me permito informarle que dentro de este se libró Mandamiento de pago, mediante Auto 375 de fecha 07 de Junio de 2018, el cual se encuentra debidamente notificado a cada uno de los obligados sin que se haya cumplido por parte de estos las obligaciones y sin que se haya propuesto excepción alguna.

Valga la oportunidad para invitarle se acerque a esta oficina, o les invito a que se comuniquen con esta dependencia a los teléfonos 2201999 ext. 5212 y/o al correo [luceidy.florez@anm.gov.co](mailto:luceidy.florez@anm.gov.co) para informarle sobre el valor total de la obligación, el número de cuenta y la entidad bancaria donde debe realizar el pago, así como para enterarlo de las posibilidades de otorgarle una facilidad de pago que satisfaga sus obligaciones.



**AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN**  
Funcionaria Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: "No aplica".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: **Luceldy Florez Bernal** - Abogado Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Cobro Coactivo  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: **17/05/2019**  
Número de radicado que responde: "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: **HKA-13081- Proceso 035-2018**





Archivo

188  
Título HKA-13081  
Polo 035-2018



Radicado 20195500832672 Fecha 06/17/2019 10:09 AM  
Folios 1 Anexos 0 Expediente Minero N.A  
Asunto OFICIO N° 9401 COACTIVO  
Destino 122 - Grupo de Cobro Coactivo  
Cantidad Desc.

# BBVA

Agencia nacional de minería  
COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO  
Distrito capital  
Bogotá  
Junio 10 de 2019  
Avenida calle 26 no. 59-51 pisos 8 9 y 10  
80

OFICIO No: 9401  
REFERENCIA: COACTIVO  
CONSECUTIVO: JT208829

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

| Id. del Demandado | Nombre del Demandado       | Nro. Proceso | Cuentas.             |
|-------------------|----------------------------|--------------|----------------------|
| 77190302          | MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑES | 20180466     | 1.001309730200039076 |
| 77190302          | MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ | 20180466     | 1.001309380200218286 |
| 8738153           | ALBERTO PACHECO CALLEJAS   | 20180466     | 1.001304840200130539 |

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

*Paula B.*

BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
COORDINADORA GRUPO DE COBRO COA  
DISTRITO CAPITAL  
BOGOTÁ  
AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 PISOS 8 9 Y  
JUNIO 10 DE 2019  
80

LECTA BOGOTÁ

Motivo Devolución

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

77

77

LECTA BOGOTÁ

Motivo Devolución

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

77



cadena courier

Apreciado(a) Cliente:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 PISOS 8 9 Y 10

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

Zona: N-2-5A      OF: 399864

Remitente:

CADENA - 860003020

Origen: BOGOTÁ 10/06/2019 21:19



2161176634838

159

Archivo

**BBVA**

  
Radicado 20195500827972 Fecha 06/12/2019 01:46 PM  
Folios 1 Anexos 0 Expediente Minero N.A.  
Asunto RESPUESTA EMBARGO COBRO COACTIVO N° 035  
Destino 122 - Grupo de Cobro Coactivo  
Cantidad Desc.

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO  
BOGOTA D.C  
DISTRITO CAPITAL  
AVENIDA CALLE 26 No. 59 - 51 PISOS 8,9 Y 10  
07 DE JUNIO DE 2019  
2

Proceso 035 - 2018  
Titulo HKA - 13081

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO COBRO COACTIVO N° 035  
RADICADO N° 035 - 2018  
NOMBRE DEL DEMANDADO: ALBERTO PACHECO CALLEJAS Y MIGUEL ANGEL  
ALVARADO AÑEZ  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 8.738.153 - MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900.500.018  
CONSECUTIVO: 6175994

Respetados Señores:

Por medio del presente y de conformidad con su oficio N° 20191220342731 fechado el 30 de Mayo del 2019, nos permitimos informar que previa a la llegada de su comunicado informando el numero de cuenta Judicial y nombre e identificación de la Demandante, se procedió con el registro del mismo. En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21  
Embargos.colombia@bbva.com

Lina Q  
14-06-19



**OLAPSOLCOP - 300919**

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA "ANM"**

**Atn. Oficina Jurídica y/o Grupo de Cobro Coactivo**

**Avenida Calle 26 No. 29 - 51 Torre 4 Pisos (8,9,11)**

**Bogotá D.C.**



Radicado 20195500919062 Fecha 10/01/2019 12:30 PM  
Folios 4 Anexos 0 Expediente Minero N.A.  
Asunto ALLEGO PODER - SOLICITUD COPIAS  
Destino 120 - Oficina Asesora Jurídica  
Cantidad Desc.

Ref: Proceso(s) Coactivo(s) No(s): 2018-035.

Asunto: **ALLEGO PODER - SOLICITUD COPIAS**

Por medio de la presente manifiesto que, luego de verificar y con ello obtener la información referida a (el) (los) proceso(s) Administrativo(s) de la referencia, y de conformidad con los poderes conferidos por los señores MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ, CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ y MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ, respetuosamente acudo ante su Despacho, para con ello solicitar lo siguiente:

1. Permitirme el acceso a (el) (los) mismo(s), con el objeto de adelantar su defensa.
2. Se expida a mi cargo y costa, copia integral de las piezas que conforman (el) (los) proceso(s) administrativo(s) que se adelanten en contra de mis representado por ante esa entidad.

Para efecto de lo anterior, exhibo y apporto los respectivos poderes, para que de esta manera la Agencia Nacional de Minería, me permita ejercer en forma efectiva el mandato conferido, y con ello se le garantice el debido proceso, derecho de defensa, contradicción, que le asisten y son beneficiarios por mandato constitucional a mis representados.

**Anexo:** Original en tres (3) folios contentivo de Poderes

Agradezco la atención que dignen prestar a la presente.

Del Despacho de la Oficina Jurídica y/o Grupo de Cobro Coactivo.

Atentamente,

*Carlos Alberto Ospino Barranco*  
*Abogado Especializado*  
*C.C. 77.023.698 Valledupar*  
*T.P. 114.162 C.S.J.*  
**CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**

C.C. N° 77'023.698 de Valledupar

T.P. N° 114.162 del Consejo Superior de la Judicatura

*Revisi*  
*3-31*  
*2019*



Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA "ANM"**

**Atn. Oficina Jurídica y/o Grupo de Cobro Coactivo**

**Avenida Calle 26 No. 29 - 51 Torre 4 Pisos (8,9,10)**

**Bogotá D.C.**

Asunto: **Otorgamiento Poder Especial amplio y Suficiente**

Ref: **Proceso(s) Coactivo(s) No(s): 2018-035.**

**MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar (Cesar), identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.607.638** expedida en Valledupar (Cesar), respetuosamente manifiesto a usted, que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al doctor **CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residencia en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número **77'023.698** expedida en Valledupar (Cesar), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **114.162** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en adelante asuma mi defensa judicial dentro del Proceso Coactivo de la referencia.

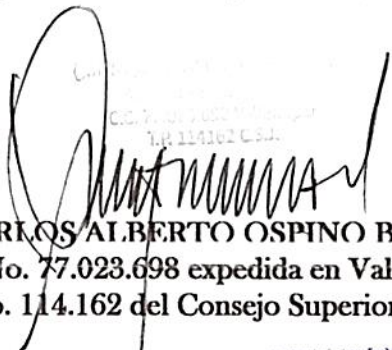
Mi Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, no conciliar, notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos previstos en la ley, proponer excepciones, aportar, solicitar y controvertir pruebas, tachar de falsedad documentos y testigo sospechoso, presentar nulidades y alegaciones finales, y las demás facultades especiales de que trata del Artículo 77 del Código General del Proceso y en general todas aquéllas que tiendan al buen, fiel y cabal cumplimiento para la defensa de nuestros intereses propios del presente mandato.

Sírvanse, por tanto, reconocerle la personería de rigor a mi apoderado, doctor, **CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO** en la forma y términos del presente memorial poder.

Atentamente,

  
**MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ**  
**C.C. N° 49.607.638** expedida en Valledupar (Cesar)

Acepto el presente poder,

  
**CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**  
**C.C. No. 77.023.698** expedida en Valledupar (Cesar)  
**T.P. No. 114.162** del Consejo Superior de la Judicatura



del



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE  
DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



3584

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Valledupar, compareció:

MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0049607638 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Milena Alvarado*

----- Firma autógrafa -----



871c3af8anni  
27/09/2019 - 14:13:57:494



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Mary Tania Cruz*



**MARY TANIA CRUZ SALGADO**

**Notaria primera (1) del Circuito de Valledupar - Encargada**

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 871c3af8anni

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA "ANM"**

**Atn. Oficina Jurídica y/o Grupo de Cobro Coactivo**

**Avenida Calle 26 No. 29 - 51 Torre 4 Pisos (8,9,10)**

**Bogotá D.C.**

Asunto: **Otorgamiento Poder Especial amplio y Suficiente.**

Ref: **Proceso(s) Coactivo(s) No(s): 2018-035**

**CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.097.060** expedida en Valledupar (Cesar), respetuosamente manifiesto a usted, que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al doctor **CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residencia en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número **77'023.698** expedida en Valledupar (Cesar), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **114.162** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en adelante asuma mi defensa judicial dentro del Proceso Coactivo de la referencia.

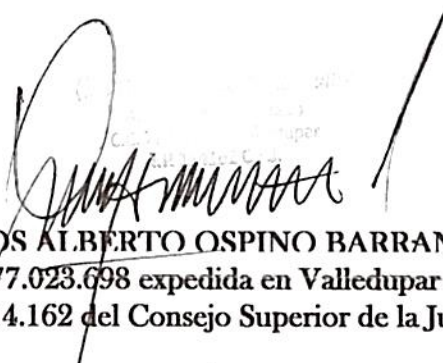
Mi Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, no conciliar, notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos previstos en la ley, proponer excepciones, aportar, solicitar y controvertir pruebas, tachar de falsedad documentos y testigo sospechoso, presentar nulidades y alegaciones finales, y las demás facultades especiales de que trata del Artículo 77 del Código General del Proceso y en general todas aquéllas que tiendan al buen, fiel y cabal cumplimiento para la defensa de nuestros intereses propios del presente mandato.

Sírvanse, por tanto, reconocerle la personería de rigor a mi apoderado, doctor, **CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO** en la forma y términos del presente memorial poder.

Atentamente,

**CARLOS A. ALVARADO A.**  
**CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ**  
**C.C. N° 77.097.060** expedida en Valledupar (Cesar)

Acepto el presente poder,

  
**CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**  
**C.C. No. 77.023.698** expedida en Valledupar (Cesar)  
**T.P. No. 114.162** del Consejo Superior de la Judicatura



*esp*



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE  
DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



3586

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Valledupar, compareció:

CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0077097060 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

CARLOS A. ALVARADO A.

----- Firma autógrafa -----



4x4cazsjatbw  
27/09/2019 - 14:15:27:721



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARY TANIA CRUZ SALGADO  
Notaria primera (1) del Circuito de Valledupar - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4x4cazsjatbw

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA "ANM"**

**Atm. Oficina Jurídica y/o Grupo de Cobro Coactivo**

Avenida Calle 26 No. 29 - 51 Torre 4 Pisos (8,9,10)

Bogotá D.C.

Asunto: **Otorgamiento Poder Especial amplio y Suficiente**

Ref: **Proceso(s) Coactivo(s) No(s): 2018-035.**

Yo, **MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía No. **77.190.302** expedida en Valledupar (Cesar), respetuosamente manifiesto a usted, que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al doctor **CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residencia en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número **77'023.698** expedida en Valledupar (Cesar), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **114.162** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en adelante asuma mi defensa judicial dentro del Proceso Coactivo de la referencia.

Mi Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, no conciliar, notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos previstos en la ley, proponer excepciones, aportar, solicitar y controvertir pruebas, tachar de falsedad documentos y testigo sospechoso, presentar nulidades y alegaciones finales, y las demás facultades especiales de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso y en general todas aquéllas que tiendan al buen, fiel y cabal cumplimiento para la defensa de nuestros intereses propios del presente mandato.

Sírvanse, por tanto, reconocerle la personería de rigor a mi apoderado, doctor, **CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO** en la forma y términos del presente memorial poder.

Atentamente,



**MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ**

C.C. N° 77.190.302 expedida en Valledupar (Cesar)

Acepto el presente poder,



**CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**

C.C. No. 77.023.698 expedida en Valledupar (Cesar)

T.P. No. 114.162 del Consejo Superior de la Judicatura





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE  
DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



3589

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció:

MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0077190302 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Miguel Alvarado A

----- Firma autógrafa -----



4y6ddf6owtwi  
27/09/2019 - 14:17:17:335



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Mary Tania Cruz Salgado*



**MARY TANIA CRUZ SALGADO**

**Notaria primera (1) del Círculo de Valledupar - Encargada**

*Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)*

*Número Único de Transacción: 4y6ddf6owtwi*



Bogotá, D.C., 04-10-2019

Señor  
CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO  
C.C. 77023698  
Dirección: CL 12 B 8 39 OF 208  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta a su petición radicada No. 20195500919062 del 01-10-2019,  
Proceso de Cobro Coactivo No.035-2018 Título Minero No. HKA-13081

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en la Agencia Nacional de Minería-ANM, con el No. 20195500919062 del 01-10-2019, en la que solicita copia del expediente del proceso que adelanta la Agencia Nacional de Minería y copia del expediente del título minero No.HKA-13081 con todas las resoluciones y acciones administrativas, como primera medida, nos permitimos informar que mediante la Resolución No.1103 del 29 de diciembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería- ANM, estableció como valor por fotocopia simple la suma de **DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$200)**, por cada folio solicitado.

Así las cosas y en lo que compete a la Coordinación del Grupo de Cobro coactivo de la Entidad, se ha verificado que la misma adelanta el Proceso de Cobro Coactivo No.035-2018 en contra de los señores MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ, CARLOS ALBERTO ALVARADO AÑEZ y MIGUEL ANGEL ALVARADO AÑEZ, el cual cuenta con ciento treinta y nueve (139) folios, por lo que deberá realizar el pago de la suma de **TREINTA SI SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$37.800,00)**, para lo cual nos permitimos enviarle el link donde debe ingresar para generar el Pin por el valor antes indicado, el cual deberá ser cancelado en el Banco de Bogotá.

<https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/tramites/fotocopias/formSolicitudFotocopias.jsf>

Una vez efectuado el anterior pago, favor enviar copia de la consignación al correo electrónico [bibiana.chirivi@anm.gov.co](mailto:bibiana.chirivi@anm.gov.co), con el fin de remitirle las copias solicitadas en el numeral uno del escrito indicado en el asunto.

En los anteriores términos atendimos su petición en debida forma, cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: No aplica  
Copia: No aplica  
Elaboró: Bibiana Andrea Chirivi Martínez – Abogada Cobro Coactivo. *BA*  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 04-10-2019  
Número de radicado que responde: 20195500919062 del 01-10-2019  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Proceso de Cobro Coactivo 035-2018 – Título Minero No. HKA-13081



